



BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del reglamento orgánico municipal, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo el art. 18.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el derecho de los vecinos a participar en la gestión municipal de acuerdo con la ley y cuando sea demandada por los órganos de gobierno y administración municipal.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Reglamento orgánico municipal publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz de fecha 3 de abril de 2007 cuya entrada en vigor se produjo el 21 de mayo de 2007.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Con la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tarifa se pretende adaptarlo a la nueva normativa de funcionamiento de la administración por medios electrónicos (Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos) y para regular el debate, así como el funcionamiento por medios telemáticos del pleno municipal y órganos colegiados del Ayuntamiento (Artículo 46, apartado 3, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
24/02/2025
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b6a3f7c435d64c6cb62ef042111598bd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La necesidad de esta modificación radica en el cumplimiento del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Este decreto establece la obligación de las administraciones públicas de adecuar sus procesos y procedimientos a los medios electrónicos, garantizando así una mayor eficiencia y modernización en la gestión administrativa. Además de la necesidad de regular el debate en pleno.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Ajustar la normativa Local a los principios de eficacia y legalidad de la citada ley. La modificación para el funcionamiento por medios electrónicos del pleno municipal y de los órganos colegiados permitirá una mayor agilidad en la toma de decisiones, reducción de tiempos y costos, y una mejora en la transparencia de las actuaciones administrativas. El acceso y participación a través de medios telemáticos también puede fomentar una mayor participación ciudadana y un control más efectivo de las decisiones municipales.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Al no estar actualizado el Reglamento a la nueva normativa, no procede mejor alternativa que la modificación del mismo.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 18 de marzo de 2025.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
24/02/2025
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **b6a3f7c435d64c6cb62ef042111598bd001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
24/02/2025
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b6a3f7c435d64c6cb62ef042111598bd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

